



3.- BASES PARTICULARES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS TITULARES DE BIENES INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT, PARA EL EJERCICIO 2019.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de éstas bases el otorgamiento de ayudas económicas a personas titulares de los bienes incluidos en el Catálogo del Patrimonio Histórico, Artístico y Arquitectónico que se adecuen a las condiciones de uso y conservación establecidas a la Normativa del Plan Especial aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona el 17 de julio del 2002, y que hayan realizado inversiones sobre la parte catalogada del inmueble al ejercicio anterior.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS BENEFICIARIOS.

1. Podrán solicitar ayudas económicas las personas físicas y/o jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que el sujeto pasivo sea titular del bien catalogado durante al menos los últimos cinco años.
- b) No puede constar como beneficiario de ninguna otra ayuda por el mismo concepto.
- c) Acreditar que el bien catalogado por el cual se solicita la subvención se encuentre en perfecto estado de mantenimiento y conservación, mediante informe de un técnico cualificado y competente que así lo manifieste.
- d) Acreditar con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda, que el solicitante se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, con el resto de Administraciones y con la Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud, o, como máximo, el último día de presentación de solicitudes, que deberá estar vigente durante todo el proceso subvencional, excepto, si és el caso, las que todavía estén en período voluntario de pago, y no encontrarse en ninguna de las situaciones de prohibición para obtener la subvención.



TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas que quieran acogerse a las ayudas reguladas a las presentes bases particulares, tendrán que presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, la solicitud según modelo normalizado, acompañando la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del NIF/NIE o CIF del titular del bien catalogado.
- b) Identificación del bien, con referencia catastral e identificación que conste en el Registro de Bienes Catalogados.
- c) Copia de la licencia o comunicación previa correspondiente a la obra realizada.
- d) Acreditación documental de la inversión realizada. Se deberán aportar las facturas y recibos correspondientes, originales, donde conste el importe y el tipo de inversión realizada.
- e) Datos bancarios de la cuenta donde poder transferir el importe de la ayuda, con determinación del código IBAN correspondiente, según modelo normalizado.
- f) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias i con la Seguridad Social, y no haber solicitado otras subvenciones por el mismo concepto, y de no concurrir en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones que impidan obtener la condición de beneficiario.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes, juntamente con la documentación acreditativa, podran presentarse durante todo el ejercicio 2019 en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, se deberá concertar cita previa con la Oficina de Atención al Ciudadano de lunes a viernes, de 8.30 a 13:30 y de 16.30 a 19.00.



QUINTA.- CUANTIA DEL LAS AYUDAS.

La cuantía de las ayudas reguladas a las presentes bases particulares no podrán sobrepasar el 95% de la cuota líquida anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana por el cual se solicita la ayuda.

El porcentaje que se conceda se establecerá en función de la dotación presupuestaria existente en el momento del otorgamiento, y en ningún caso la ayuda podrá ser superior al importe invertido.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE LA CONCESIÓN.

Las ayudas se concederán mediante decreto del Regidor delegado del Área de Economía y Administración a la vista del informe emitido por la Comisión designada a los efectos.

El plazo para resolver se establece en un máximo de 3 meses a contar desde la fecha que se presentó la solicitud.

SÉPTIMA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía de las ayudas reguladas a las presentes bases particulares estará condicionada la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio autorizado en el presupuesto del 2020, a la aplicación presupuestaria 07773360A4800000, hasta un máximo de 10.000 euros.

OCTAVA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CUALIFICADORA.

La Comisión cualificadora estará formada por:

Presidente: El Teniente de Alcalde de Economía y Administración.

Vocal: La Jefa del Área de Gestión Tributaria.

Vocal: Un/a técnico/a de Política Territorial.

Vocal: El Jefe del Área de Gestión de Patrimonio Cultural i Bibliotecas.

Vocal: El Tesorero Municipal.

Vocal: Un/a responsable del Área de Gestión Administrativa General.

Secretaria: La Secretaria General o funcionario/aria en que delegue.

NOVENA.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo de 30 días a contar desde el acuerdo de concesión, la ayuda se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el solicitante.



Hay que tener en cuenta que el procedimiento de recaudación del impuesto a que hacen referencia estas bases no se paralizará mientras dure la tramitación del expediente de la ayuda. Por tanto, si no se satisface la deuda dentro del periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo con la liquidación los recargos e intereses que sean procedentes.

Previa solicitud del interesado, si a la fecha del acuerdo de concesión de la ayuda el pago del IBI se encontrara en periodo voluntario, el ayuntamiento procederá a la compensación de la deuda con el crédito en la cantidad concurrente, emitiendo la correspondiente carta de pago por el importe restante. La parte de la deuda que exceda del crédito seguirá el régimen ordinario y si no es ingresada a su vencimiento, se iniciará el procedimiento de apremio.

Si el interesado tuviera otras deudas en periodo ejecutivo a la fecha de concesión de la ayuda, el ayuntamiento procederá de oficio a su compensación con el crédito reconocido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES.

Los beneficiarios se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento con el fin de comprobar la veracidad de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación prevista en las presentes bases, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días aporte los documentos requeridos, advirtiéndoles que, en caso de no presentarlos, se considerará que se desiste de la petición efectuada.



SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS TITULARES DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT PARA EL EJERCICIO 2019 (SUBVENCIÓN IBI PATRIMONIO)

1.- Datos del solicitante /titular recibo:

Nombre y apellidos / razón social:	NIF/NIE/CIF:
Dirección:	Teléfono:
Población:	CP.:

2.- Datos del representante y de la notificación

Nombre y apellidos:	NIE/NIF:
Calidad de la representación:	
Direccionar las notificaciones a nombre de:	
Domiciliación:	Teléfono:
Población:	CP.:

3.- Dirección del inmueble objeto del tributo:

4.- DECLARACIONES/AUTORIZACIONES

El/La firmante **DECLARA** que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se adjunta.

Así mismo, en cumplimiento del requisito que figura en el apartado 1.a) de la base Segunda de las bases particulares reguladoras de las ayudas **DECLARA**, que, el bien por el que se solicita la ayuda SE HALLA DENTRO DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT y soy titular durante los últimos 5 años, como mínimo.

En este mismo acto administrativo **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat a obtener los datos referentes al Padrón Municipal de Habitantes y la recaudación de impuestos y tasas o cualquier otro que se estime necesario para la tramitación de esta solicitud.

5.- EXPOSICIÓN DE HECHOS

Que vistas las bases reguladoras de las ayudas económicas a favor de los titulares de bienes incluidos en el Catálogo del Patrimonio Histórico, Artístico y Arquitectónico de Cornellà, que estén grabadas por el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, correspondiente al ejercicio 2019, solicita le sea otorgada la citada subvención.

6.- Información complementaria y documentación necesaria

Ver información sobre el carácter de subvención de la ayuda y la documentación necesaria en el dorso de esta página.

Cornellà de Llobregat, a

PERSONA/S SOLICITANTES

De acuerdo con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en el correspondiente fichero automatizado del Ayuntamiento para su tratamiento informático. Así mismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el registro General del Ayuntamiento. Autorizo al Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, a hacer uso de los datos personales facilitados por la tramitación de información general o específica que pueda ser de mi interés.



INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Esta ayuda, en caso de concesión, tendrá la consideración de subvención pública, por lo que sus datos personales / sociales y la cuantía otorgada figurarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documentación necesaria:

Con carácter general la presente instancia debe ir acompañada de:

- a) Fotocopia del DNI/NIE/CIF del titular del bien catalogado.
- b) Identificación del bien, con referencia catastral e identificación que conste en el Registro de Bienes Catalogados.
- c) Acreditar que el bien catalogado por el cual se solicita la ayuda se halla en perfecto estado de mantenimiento y conservación, mediante informe de técnico cualificado y competente que así lo manifieste.
- d) Copia de la licencia o comunicación previa correspondiente a la obra realizada.
- e) Acreditación documental de la inversión realizada. Se deberán aportar las facturas y recibos correspondientes, originales, donde conste el importe y el tipo de inversión realizada.
- f) Datos bancarios de la cuenta donde poder transferir el importe de la ayuda, con determinación del código IBAN correspondiente, según modelo normalizado.
- g) Declaraciones responsables de:
 1. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, y no haber solicitado otras subvenciones por el mismo concepto. En caso que la ayuda supere los 3.000 euros será necesaria la presentación además de los certificados de estar al corriente del pago de Hacienda y de la Seguridad Social.
 2. No incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley de Subvenciones que impidan obtener la condición de beneficiario.

Otras situaciones

- h) En caso de viudo/a solicitante que sean titulares juntamente con el conyugue fallecido y la finca figure a nombre de este/a último/a:
 1. Fotocopia del libro de familia.
 2. Fotocopia de la escritura de propiedad de la finca.
 3. Declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).
- i) Los/Las herederos/as de la finca que figure a nombre del fallecido deberán aportar además:
 1. Escritura de aceptación de herencia.
 2. Declaración del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).
- j) Si el recibo del IBI no consta a nombre del/la solicitante debe incluirse:
 1. Fotocopia de la escritura de propiedad de la finca.
- k) En caso de separación o divorcio:
 1. El testimonio de la sentencia dictada por el juzgado correspondiente
 2. Acreditación del pago del recibo del IBI por el solicitante
 3. Fotocopia de la solicitud de cambio de titular del recibo de IBI



**DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON
HACIENDA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

El/La Sr./Sra. _____ con NIE/NIF
número _____

DECLARA el siguiente:

1. Que el/la firmante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que esta declaración sustituye la presentación de los correspondientes certificados acreditativos por tratarse de una subvención de importe no superior a 3.000 euros.
3. Que no ha solicitado ninguna otra subvención por el mismo concepto.
4. Que se compromete a mantener la misma situación fiscal durante el período por el que se pide la presente subvención.

Cornellà de Llobregat, a _____ de _____ de 2019

Firma



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCLUIDO/A EN NINGUNO DE LOS
SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ART. 13.2 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

En la Ciudad de Cornellà de Llobregat, el/la señor/a _____ con NIE/NIF _____ actuando en nombre propio o en nombre y representación del/de la señor/a o de la sociedad _____, con NIE/NIF/CIF _____, en calidad de _____.

DECLARO

Bajo mi responsabilidad que el/la firmante /la sociedad que represento no está incluido/a en ninguna de las siguientes circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme en la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, soborno, malversación de dinero público, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/da insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubieran sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar sometida la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio cualificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de acuerdo con esta u otras leyes que así lo establezcan.



- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando incurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las cuales, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, se puede presumir que son continuación o que deriven, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las cuales habían incurrido aquellas.

Y, para que así conste, firmo la presente a Cornellà de Llobregat, a _____ de _____ de 2019

Firma persona física / representante legal

Sello de la sociedad



SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA CONTRIBUYENTES

Fecha Entrada:

I. DATOS CONTRIBUYENTE

DNI. o NIF.										NOMBRE Y APELLIDOS									
CALLE y NÚMERO																			
CÓDIGO POSTAL					MUNICIPIO										PROVINCIA				

II. DATOS BANCARIOS

CÓDIGO BANCARIO IBAN		E	S																
CÓDIGO BANCARIO BIC																			
ENTIDAD BANCARIA																			
DIRECCIÓN AGENCIA																			
CÓDIGO POSTAL					MUNICIPIO										PROVINCIA				

III. Diligencia de conformidad del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorros

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o a la libreta de ahorros abierta a mi nombre.

Cornellà de Llobregat, de de 20

Firma

IV. Diligencia a cumplimentar por la entidad financiera (es imprescindible rellenar)

Los datos antecedentes coinciden con los existentes en esta oficina y la firma es la autorizada para disponer de los fondos de la cuenta citada

El director / La directora

Sello

Este documento debe enviarse a:

Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat – Reg. General
Plaça de l'Església s/n
08940 Cornellà de Llobregat

Esta solicitud **no será válida** si no se ha rellenado el apartado IV

De acuerdo con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en el correspondiente fichero automatizado del Ayuntamiento para su tratamiento informático. Así mismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el registro General del Ayuntamiento. Autorizo al Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, a hacer uso de los datos personales facilitados por la tramitación de información general o específica que pueda ser de mi interés.